



RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 21 de Setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 241-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 28 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto de 2015, la Entidad suscribió el Contrato N° 009-2015 con el CONSORCIO TORTOLITA SUR, a quien se le otorgó la Buena Pro del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2015-GORE-ICA-PETACC para la Supervisión de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos", por el monto de S/. 102,300.90 Nuevos Soles, por un período de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

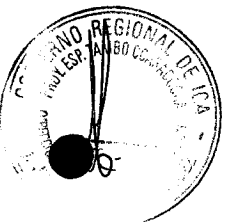
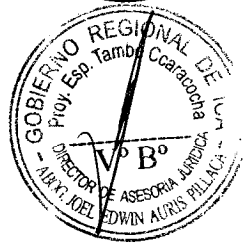
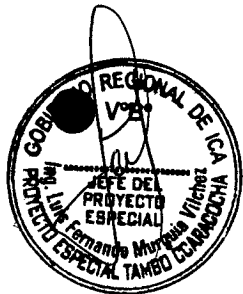
Que, mediante Carta N° 061-2015-MPMM de fecha 31 de Agosto de 2015, el Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, presento ante la empresa supervisora de la obra, su renuncia al cargo de Supervisor de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos", en razón que a partir de la fecha no podría cumplir con su labor de supervisión de la obra al 100%;

Que, en virtud de ello, la Empresa Supervisora mediante Carta N° 003-2015-CONSORCIO TORTOLITA SUR, solicita el cambio de profesional encargado de la supervisión de la Obra, proponiendo la designación del Ing. Javier Antonio Ormeño Calderón, con CIP N° 039554, quien cumple con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, en virtud que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra" (...);

Que, es necesario indicar, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor, Asistente y otro personal designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. En ese sentido mediante Informe N° 257-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular, manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Jefe de Supervisión de Obra; en ese sentido, recomienda su designación como nuevo Supervisor de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos"; por lo que estando a lo advertido por el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, es pertinente emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





RESOLUCION JEFATURAL N° 014-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de Supervisor de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada Tortolitas para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción de los Centros Poblados de Trapiche y Hogar de Cristo, Distrito de San José de los Molinos", debiendo reconocer al **Ing. JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERÓN** con CIP N° 39554, como nuevo Supervisor de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO TORTOLITA SUR**, Dirección de Obras, Supervisión y Liquidación y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución y recaudos al Contrato N° 009-2015, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

